

ANUNCIO

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES

PRIMER EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCATORIA POR SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO-A DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Reunido el órgano de selección el 27 de junio de 2024, para resolver las reclamaciones presentadas en el plazo previsto en las Bases de la convocatoria a la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebró el día 14 de junio de 2024, publicado en sede electrónica y web municipal el mismo día, siendo el plazo de reclamaciones de 3 días hábiles siguientes a la publicación.

Presentadas reclamaciones dentro del plazo indicado por las aspirantes que se relacionan, el órgano de selección, **ACUERDA:**

Primero: LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, dentro del plazo previsto (20, 21 y 24 de junio), conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria por las siguientes aspirantes:

1.- JESUS GARCIA YAGÜE. Manifiesta en su escrito que la pregunta 2 al no especificarse el tipo de municipio, la respuesta podría ser la a) o la b) y solicita la anulación de la misma.

El Tribunal a la vista de las consideraciones, dispone que la pregunta está correctamente redactada, al referirse a las competencias en municipios en general, la pregunta no hace referencia a municipios de gran población, si hubiera sido el caso, se habría indicado en la pregunta. Por lo tanto, la respuesta correcta es la b) El Alcalde. **Por lo que no se tiene en cuenta la reclamación del aspirante.**



En cuanto a la reclamación del mismo aspirante, que indica que según sus datos tiene 54 aciertos, 9 errores y 12 blancos. Revisada la plantilla y hoja de respuestas, las publicadas son correctas, es decir tiene 53 aciertos, 9 errores y 13 en blanco. De manera que se mantiene la puntuación publicada de **66,66666667 puntos.**

2.- MARIA BELÉN MORENO ALONSO. La aspirante indica en su escrito de reclamación que la pregunta 26 tiene dos posibles respuestas correctas la a) y b).

El Tribunal revisa el artículo 77 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que queda meridianamente determinado que en los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, por lo tanto la respuesta b) no se puede considerar como correcta. Siendo la correcta la respuesta a) establecida en el ejercicio. **Por lo que no se tiene en cuenta la reclamación del aspirante.**

3.- TANIA GARCÍA GUIADO. La aspirante presenta reclamación a las preguntas: 19, 24 y 37.

Revisadas por el Tribunal, en cuanto a la pregunta 19, conforme al artículo 34.4 de la Ley 40/2015, y las respuestas posibles a la pregunta del ejercicio, sólo puede ser correcta la c) **Por lo que no se tiene en cuenta la reclamación de la aspirante.**

En cuanto a la pregunta 24 que indica que la pregunta está fuera del temario, se comprueba que todo lo relativo a legislación de contratos está incluido en el Temario, en el Tema 19. **Por lo que no se tiene en cuenta la reclamación de la aspirante.**

En lo referente a la pregunta 37, revisado por el Tribunal, la respuesta c) es la correcta, ya que la pregunta se refiere al lugar y no al municipio. **Por lo que no se tiene en cuenta la reclamación de la aspirante.**

4.- FERNANDO TEJERO ORTEGA. Indica no estar conforme con la corrección, relacionando las preguntas correctas, incorrectas y en blanco, según el criterio del aspirante. Se comprueba que la pregunta 35 la marca



/ como correcta, cuanto en realidad en la hoja de respuestas está como incorrecta. De manera que se mantiene la puntuación publicada de 52 preguntas correctas, 20 incorrectas y 3 en blanco, manteniéndose la puntuación de **60,44444444 puntos**.

5.- ANA MARIA CASTILLO ALBALATE. Hace constar en su escrito que, según sus datos, tiene 54 correctas, 21 incorrectas. Comprobado por el Tribunal la hoja de respuestas y plantilla, tiene 53 correctas, 22 incorrectas. De manera que se mantiene la puntuación publicada de **60,88888889 puntos**.

Segundo: **PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**, para el conocimiento de las aspirantes reclamantes, así como para el general conocimiento del resto de aspirantes.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Mejorada del Campo a 28 de junio de 2024, firmado electrónicamente por el Presidente del Tribunal.

